

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio	
	0502300500120225093000196	ales
OFICIO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	
V-DGGIMAR.710/AO-00186/22	Ciudad de México, a 23 de Agosto de 2022	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción II y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34. 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV

RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CME140901UI8	23 de Agosto de 2022	01 de Agosto de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS	
Pentafluoroetano/FE-25 / Pentafluoroetano /354-33-6 /3220	Los demás. CAS 354-33-6	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	
3025	Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	FRACCIÓN ARANCELARIA	
Pentafluoroetano 100%	29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	NOMBRE DEL DESTINATARIO	
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Louisville Packaging	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN	
7745 National Turnpike Unit No. 190,	EL MATERIAL SE RECUPERARA Y SE MEZCLARA CON	
Louisville, KY, C.P. 40214	OTROS REFRIGERANTES	
Director de Riesgo y Proyectos		
En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción X. Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publ día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fe	XIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamer icado en el Diario Oficial de la Federación	nto
TG2Bo+bDFjJTMZiE1uimNPhyb7O55IU9nOJDxO1ZB8OrRM9cJFoKC7E2zuK [*] pu8FMACnj0X0wcnE5WrxOaJR0oNFp44Jh1a+2cvwMsAJ0YMTI4kUNm04WsN7bkH24mkf/Y/KPsJ5HvbQG1Z59b3eUyMJq2NHGtfMlrlPbZL78tj66+i0kO9XeGJV/46nohJDANEKRKF12FzPLcXZn8FIr66MCiDLtaBjrldkLLwPpZ8FPrD0ahzZKZ8LR5LyI4CiHXnEEIPQFPd5uZquh/qb5CSB0r6Q==	MrwgNvLBTXbv9gH313 1QvDQvDOHDB9	
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/SIBJ/MYA

Director de Riesgo y Proyectos

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

CONDICIONANTES

- I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAÍS DESTINO.
- III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO <u>ANTERIOR</u>, <u>SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN</u>.